

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero las de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre; en la capital 42 pesetas año.—Números sueltos 25 céntimos, El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 13 de Febrero de 1927.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura y Montes

Habiendo renunciado D. Ramón Escobar el cargo de Vocal de la Junta consultiva del Crédito Agrícola, para que fué elegido por los Sindicatos agrícolas y Asociaciones de labradores, en representación de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto-ley de 24 de Marzo de 1925 y 68 del Reglamento para su ejecución.

Esta Dirección general se ha servido disponer:

1.º Que se proceda á la designación por elección entre los Sindicatos agrícolas y demás entidades agrarias, excepto las Cámaras agrícolas, del Vocal que ha de representarlas en la mencionada Junta, en sustitución del que ha renunciado; debiendo comunicar al efecto cada una de las dichas entidades, á este Centro directivo, antes del 28 del corriente, en nombre de la persona por quien emite su sufragio, teniendo en cuenta que los votos llegados con posterioridad no serán escrutados; y

2.º Que la presente Circular sea publicada en los BOLETINES OFICIALES de cada provincia, á fin de que llegue a conocimiento de las entidades de referencia.

Madrid, 9 de Febrero de 1927.—El Director general, E. Vellando.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

A la vecina de Faramontanos de Tábara Felipa Román Cruz, le desapareció el 6 del corriente de la cuadra de una posada de Benavente, una burra castaña, cerrada y de poca alzada.

Lo que se hace público para que quien tenga noticia del paradero de dicho semoviente lo participe al Alcalde de Faramontanes.

Zamora 14 de Febrero de 1927.

El Gobernador,
Manuel G. Longoria.

Diputación provincial de Zamora.

CIRCULAR

La Comisión provincial, en sesión del día 12 de los corrientes, aprobó los padrones de cédulas personales del ejercicio de 1927 y son los que á continuación se relacionan.

Pueblos.

Alfaraz, Algodre, Arcenillas, Arrabalde, Asturianos, Bercianos de Vidriales, Brime de Urz, Carrascal, Casaseca de las Chanas, Castronuevo, Ceadea, Cerecinos del Carrizal, Coomonte, Coreses, Cunqueilla de Vidriales, Escuadro, Ferreras de abajo, Figueruela de abajo, Fuente el Carnero, Gamones, Gáname, Granja de Moreuela, Granucillo, Jambrina, Luelmo, Maire de Castroponce, Manzanal de arriba, Melgar de Tera, Milles de la Polvorosa, Montamarta, Moraleja del Vino, Morales de Valverde, Palacios de Sanabria, Pedralba de la Pradería, Pino, Piñero (El), Pontejos, Pozuelo de Vidriales, Quintanilla de Urz, Riego del Camino, Robleda-Cervantes, San Marcial, San Vicente de Barco, Tábara, Torres del Carrizal, Valdescorriel, Vidayanes, Villaferrueña, Villalazán, Villalba de la Lampreana, Villalube, Villanueva de

Azoague, Villanueva de las Peras, Villarino tras la Sierra y Viñuela de Sayago.

Zamora 12 de Febrero de 1927.—El Presidente, J. Bermúdez. R—681

PEÑAUSENDE

Don Angel Fuentes Borrego, Alcalde de esta villa de Peñausende.

Hago saber: Que para atender al pago de los conceptos que se hallan en el expediente que se tramita en esta Secretaría, el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión de 5 del actual, acordó la habilitación de un crédito de 451'10 pesetas de la existencia que resulte en fin del ejercicio anterior, para con ellas pagar al capítulo 6.º artículo 2.º del actual presupuesto, sueldo del Alguacil, con cuya suma aumentada en dicho artículo asciende á la de 851'10 pesetas para aquel concepto.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, desde la publicación en el periódico oficial de la provincia, para que contra ella puedan formularse reclamaciones.

Lo que se hace saber para el debido conocimiento.

Peñausende 11 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Angel Fuentes. R—636

SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES

El Ayuntamiento pleno de esta villa acordó hacer las siguientes transferencias en el presupuesto de gastos, con arreglo á los Estatutos.

Primeramente, 40 pesetas del capítulo 7.º para el capítulo 1.º

Segundo, 490 pesetas del capítulo 7.º para el capítulo 18.

Lo que se anuncia al público para que puedan hacer las reclamaciones que crean conveniente.

Santibañez de Vidriales 28 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Francisco Uña. R—183

VILLARDECIERVOS

Confeccionado por el Ayuntamiento pleno el repartimiento de ganadería para cubrir el déficit del presupuesto del segundo semestre de 1926, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no serán atendidas.

Villardeciervos 10 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Narciso Remesal. R—650

VALCABADO

Terminado por las respectivas Comisiones el repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real, correspondiente al año de 1922 á 23, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales y tres más los contribuyentes en él comprendidos pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasados los cuales no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Valcabado 11 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Eugenio González. R—658

CARBELLINO

El Ayuntamiento pleno de este distrito, en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 489 del Estatuto municipal, ha designado Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal para la formación del repartimiento general de utilidades del ejercicio de 1925-26, por haber sido anulado por la superioridad y las Comisiones por el Ayuntamiento, por resultar hallarse mal constituidas y existir también dos vacantes en la de la parte personal, á los señores siguientes:

Parte real.

Don Ildefonso Moralejo Esteban, mayor contribuyente con domicilio en el término, riqueza rústica.

Don Pedro Santiago Sevillano, mayor contribuyente con domicilio en el término, riqueza urbana.

Don Pedro Sánchez Guerra, mayor contribuyente con domicilio fuera del término, riqueza rústica.

Don Enrique Moralejo Martín, mayor contribuyente por contribución industrial y de comercio.

Parte personal.

Don Serafín Iglesias Piñuel, Cura párroco.
Don Julián Moralejo Esteban, primer contribuyente, riqueza rústica.

Don Valeriano Beneítez Sánchez, primer contribuyente, riqueza urbana.

Don Nicolás Moreno Hernández, mayor contribuyente por contribución industrial y de comercio.

Y para cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 489 del precitado Estatuto municipal, se anuncia al público por medio del presente en el sitio público de costumbre de esta localidad y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia las expresadas designaciones por termino de siete días hábiles para oír las reclamaciones que se presenten ante el Ayuntamiento pleno por los interesados legítimos; pues transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Carbellino 25 de Enero de 1927.—El Alcalde, Pedro Santiago. R—266

PEDRALBA DE LA PRADERIA

Don Antonio Fernández Blanco, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Pedralba de la Pradería.

Hago saber: Que por acuerdo del pleno del Ayuntamiento que presido, en sesión celebrada en 9 del que cursa, se anuncia la vacante de Médico titular de este distrito, con el sueldo de 1.200 pesetas anuales, más el 10 por 100 por la Inspección municipal de Sanidad, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, con la obligación de visitar 20 familias pobres que figuran en la Beneficencia municipal.

A dicha plaza, que será provista con arreglo á las prescripciones legales vigentes, podrán aspirar todos los señores Médicos, debiendo acreditar la aptitud legal física para el desempeño del cargo, acompañando á la solicitud hoja de estudios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de empleados municipales, dicha plaza será adjudicada al aspirante que justifique más méritos universitarios, justificando también poseer el título de Inspector municipal.

El plazo para la admisión de solicitudes será de treinta días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las cuales serán presentadas documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El agraciado fijará su residencia en el pueblo de Pedralba de la Pradería, cabeza del término municipal.

Pedralba de la Pradería 17 de Enero de 1927.—El Alcalde, Antonio Fernández. R—540

PEGO (EL)

Formado en este Municipio el padrón de cédulas personales para el año actual de 1927, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean justas.

También se encuentran expuestas al público por término de quince días las ordenanzas de exacciones municipales de este Municipio sobre la contribución industrial, pesas y medidas y repartimiento general de utilidades, durante cuyo plazo podrán ser examinadas por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

El Pego 10 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Anacleto Hernández. R—629

PELEAS DE ABAJO

Terminado por las Comisiones respectivas el repartimiento de utilidades en sus dos partes real y personal para el segundo semestre de 1926, se encuentra expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Peleas de abajo 7 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Cristóbal Merchán. R—619

CARBAJALES DE ALBA

Don Miguel Gallego Fidalgo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Carbajales de Alba.

Hago saber: Que habiéndome presentado el Recaudador municipal del reparto semestral de utilidades de 1926, la relación de los individuos que no han satisfecho sus cuotas durante los días señalados en los anuncios que al efecto se publicaron, he dictado la siguiente

Providencia.—Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación dentro de los plazos hábiles que se señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en la localidad con la debida anticipación, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la Instrucción vigente; en la inteligencia que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el premio y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado.

Y hago entender al Recaudador la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Así lo mando y firmo poniendo el sello de esta Alcaldía en Carbajales á 16 de Enero de 1927.

Y para conocimiento de los contribuyentes morosos vecinos y forasteros de dicha relación, publico el presente invitándoles á que á los tres días siguientes á la inserción de éste en el periódico oficial, realicen sus descubiertos con recargo del 5 por 100 en el domicilio del Recaudador D. Teodoro Vara Fidalgo, en la calle del Oro de esta villa.

Carbajales de Alba 20 de Enero de 1927.—El Alcalde, Miguel Gallego. R—264

PINILLA DE TORO

Don Alfonso Pérez Alfageme, Alcalde Presidente de este Municipio.

Hago saber: Que la Comisión permanente de este Ayuntamiento tiene formado un presupuesto extraordinario con el sobrante en parte de Resultas del último ejercicio fenecido semestral, para con el mismo poder atender á las obras de reparación y ejecución del nuevo Cuartel de la Guardia civil en esta localidad, cuyo presupuesto se encuentra de manifiesto al público por término de quince días para que pueda ser examinado en dicho plazo en esta Secretaría, donde se recibirán las reclamaciones que puedan formularse para ante el Ayuntamiento pleno, que las admitirá ó desechará.

Todo ello en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924; pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pinilla de Toro 2 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Alfonso Pérez. R—495

FUENTE ENCALADA

Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes del reparto general de utilidades del primero y segundo trimestre del año anterior 1925 á 1926 y año económico de este término municipal, dentro del plazo hábil que se les señaló en los edictos de cobranza que se fijaron en la localidad, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus cuotas con arreglo á la Instrucción vigente, debiendo satisfacer el principal y recargo referido dentro del preciso término de tres días, á contar desde que aparezca este anuncio en el periódico oficial de esta provincia, en el domicilio del Recaudador D. Jesús Fernández Paz; bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo los morosos quedan incursos en el segundo grado de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes de este término municipal.

Fuente Encalada 27 de Enero de 1927.—El Alcalde, Claudio Balado. R—263

BENAVENTE

Vacante la plaza de Director del Laboratorio municipal de esta villa, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas. se anuncia su provisión mediante examen, con arreglo á las siguientes bases:

1.^a Los ejercicios de oposición serán dos:

El primero consistirá en la redacción de una Memoria sobre un tema de la parte primera del programa durante el tiempo máximo de cuatro horas, y la práctica de un problema bacteriológico, cuyo enunciado se encuentra contenido en los temas correspondientes. Solamente en la parte práctica el opositor podrá hacer uso de libros y notas ó apuntes.

El segundo consistirá igualmente en la redacción de una Memoria sobre un tema sacado á la suerte de la parte segunda del programa y la redacción de dos casos prácticos de análisis químico general y especial de alimentos que el Tribunal determine. Para la redacción de la Memoria, el opositor dispondrá de cuatro horas como tiempo máximo y en los ejercicios prácticos el Tribunal determinará á la vista del problema planteado, el tiempo máximo de que el opositor podrá disponer.

Regirá el programa que se inserta á continuación del presente edicto.

2.^a Podrán optar á tomar parte en los ejercicios los Doctores ó Licenciados en cualquiera Facultad, á quienes la legislación vigente autorice para la Dirección de esta clase de establecimientos.

3.^a Las instancias, á las que se acompañará el correspondiente Título académico ó testimonio notarial del mismo, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina y dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día siguiente á la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

4.^a Los ejercicios darán comienzo á los tres meses de la inserción del programa en el referido periódico oficial, en el día que previamente se designe por el Tribunal y que se anunciará oportunamente, celebrándose en la Casa Consistorial.

El orden de actuación será el de mayor á menor edad de los opositores.

5.^a El Tribunal elevará á la Comisión municipal permanente propuesta unipersonal para la provisión de la vacante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benavente 24 de Enero de 1927.—El Alcalde, Toribio Mayo. R—271

Programa que ha de regir en los ejercicios de oposición para proveer en propiedad la plaza de Director del Laboratorio municipal de esta villa.

PRIMERA PARTE

Bacteriología.

Tema 1. Caracteres generales de las bacterias, acciones fermentativas de las mismas.—Papel patógeno de las bacterias en la infección.

Tema 2. Propiedades de los sueros de los individuos inmunizados.—Poder aglutinante; aglutinación; técnica de la aglutinación.—Poder precipitante, precipitación. Oposoninas, índice opsonico; maneras de determinarle.

Tema 3. Esterilización bacteriológica, materias que se emplea y forma de hacerla por el calor; idem por el calor húmedo; material necesario.—Esterilización por filtración.

Tema 4. Medios de cultivo. Su clasificación.—Medios líquidos y sólidos.

Tema 5. Estufas y reguladores en Baeterio-

logía.—Procedimientos habituales de cultivos.—Métodos de aislamiento de microbios los acrobios.

Tema 6. Cultivo y aislamiento de anaerobios.—Inoculación de los animales de laboratorio; técnica de la inoculación.

Tema 7. Ultramicroscopio.—Técnica del examen ultramicroscópico; aplicaciones.—Colorantes y soluciones colorantes de aplicación al examen de las bacterias.

Tema 8. Coloraciones electivas de las bacterias. Método de Gram. Método de Claudios.—Coloración de los bacilos ácido-fesistentes.—Técnica de la coloración de capsulas, cilios y esporas.

Tema 9. Estafilococos.—Estreptococos.—Morfología, cultivo, coloración, propiedades biológicas de éstas bacterias y diagnóstico bacteriológico de las infecciones que producen.

Tema 10. Meningococo. Morfología, coloración, cultivo y propiedades biológicas.—Caracteres especiales de cada una de las variedades de meningococos.—Aglutinación, precipitación y bacteriolisis.—Caracteres distintivos de los pseudo-meningococos.—Diagnóstico bacteriológico de la infección.—Identificación del meningococo.

Tema 11. Gonococo.—Micrococcus militaris.—Morfologías, coloraciones, cultivos y caracteres biológicos de estas bacterias.—Diagnóstico bacteriológico de la metilococia.

Tema 12. Pheumococo.—Morfología, coloración, cultivo y caracteres biológicos. Clasificación de los neumococos.—Diagnóstico bacteriológico de la infección.

Tema 13. Bacillus antracis.—Morfología, coloración, cultivo y caracteres biológicos.—Diagnóstico de la infección carbuncosa. Investigación del bacilo en los medios exteriores.

Tema 14. Bacilo diftérico.—Morfología, coloración, cultivo y caracteres biológicos.—Asociaciones secundarias. Bacilos difterimorfos.—Diagnóstico bacteriológico de la difteria.—Investigación de portadores de gérmenes.

Tema 15. Babilo tífico.—Morfología, coloración, cultivo y propiedades biológicas.—Procedimientos de investigación del bacilo tífico. Investigación de las heces. Investigación en la sangre. Investigación en el agua. Diagnóstico bacteriológico de la infección.—Aplicación de la seroreacción al diagnóstico de la infección tífica.

Tema 16. Bacilos paratíficos. Caracteres generales. Morfología, coloración, cultivo y propiedades biológicas. Diagnóstico bacteriológico de los paratíficos A y B.—Colibacilo. Morfología, coloración, cultivo y propiedades biológicas.—Anomalías del colibacilo.—Diagnóstico bacteriológico de la infección.

Tema 17. Vibrión colérico.—Morfología, coloración, cultivo y propiedades biológicas.—Fenómeno de Pleiffer.—Caracteres distintivos de las razas de vibriones afines. Vibriones coléricos atíficos. Diagnóstico bacteriológico del eólera. Investigación é identificación de los vibriones coléricos en las aguas.

Tema 18. Bacilos disentéricos. Tipo Siga, Morfología, coloración, cultivo y propiedades biológicas. Acción patógena de los tipos Flexner, Hoss y Shong.—Resumen de los caracteres diferenciales de los bacilos disentéricos.—Diagnóstico bacteriológico de la disentería bacilar.

Tema 19. Bacilo tetánico. Morfología, coloración, cultivo y propiedades biológicas. Tóxina tetánica. Diagnóstico bacteriológico.—Vibrión séptico. Morfología, coloración, cultivo y propiedades biológicas.—Acción patógena.

Tema 20. Carbunco sintomático. Morfolo-

gía, coloración, cultivo y propiedades biológicas.—Relación entre el bacilo y el vibrión séptico. Bacillus botulinus. Morfología, cultivo.—Acción patógena. Tóxina.

Tema 21. Bacilo tuberculoso. Tipos conocidos. Bacilo tuberculoso humano. Morfología, coloración, procedimientos especiales de coloración, cultivo. Propiedades biológicas. Acción patógena. Tóxina. Tuberculinas.

Tema 22. Diagnóstico bacteriológico de la infección tuberculosa. Método directo. Coloración. Método indirecto.—Diagnóstico por la tuberculina.—Suerodiagnóstico (aglutinación).—Diagnóstico por la desviación del complemento.

Tema 23. Tuberculosis bovina. Caracteres del bacilo bovino.—Diagnóstico de los tipos humano y bovino por inoculación experimental. Tuberculosis aviar. Morfología. Aislamiento.—Caracteres generales de los cultivos. Diagnóstico.

Tema 24. Actinomicosis, Morfología del Actinomicetes Bovis.—Coloración, cultivo y propiedades biológicas.—Diagnóstico bacteriológico de la actinomicosis.

Tema 25. Ameba disentérica. Sus formas vegetativas de degeneración y enquistadas.—Propiedades biológicas. Ameba vulgar de colón. Caracteres diferenciales de la ameba disentérica y la colí.—Diagnóstico microscópico de la amebiasis.

Tema 26. Jugo gástrico. Caracteres generales del jugo gástrico. Composición química. Acidez, su origen. Acción diastásica del jugo gástrico. Análisis del jugo gástrico.

Tema 27. Análisis de las materias fecales. Cálculos biliares é intestinales.—Utilización de grasa. Procedimiento para demostrar dicha utilización.

Tema 28. Análisis bacteriológico de las heces fecales.—Investigación de gusanos intestinales.—Diagnóstico de los huevos de hemintos.

SEGUNDA PARTE

Análisis químico general y especial de alimentos.

Tema 30. Análisis espectroscópico.—Reacciones de los metales del primer grupo, arsénico, antimonio y estaño, esten ó no al estado de iones.

Tema 31. Recciones de los metales del segundo grupo, plata, plomo, mercurio, bismuto, cobre y cadmio, esten ó no al estado de iones.

Tema 32. Reacciones de los metales del tercer grupo, níquel, cobalte, hierro, manganeso, zinc, aluminio y cromo, esten ó no al estado de iones.

Tema 33. Reacciones de los metales del cuarto grupo, bario, estroncio y calcio, esten ó no al estado de iones.

Tema 34. Reacciones de los metales del quinto grupo, magnesio, potasio, sodio y amonio, esten ó no al estado de iones.

Tema 35. Ácidos del primer grupo.—Reacciones de los ácidos sulfurosos, hiposulfurosos y iódico y sus sales:

Tema 36. Reacciones de los ácidos sulfúrico, hidroflosilícico, ortópico y metafosfórico y de sus sales.

Tema 37. Reacción de ácido bórico, exálico, fluorhídrico y fósforoso y de sus sales.

Tema 38. Reacciones de los ácidos silícico y carbónico y de sus sales.

Tema 39. Ácidos del segundo grupo.—Reacciones de los ácidos clorhídricos, bronhídrico y honhídrico y de sus sales.

Tema 40. Reacciones de los ácidos cianhídrico ferrosferri y sulfocianhídrico y de sus sales.

Tema 41. Reacciones de los ácidos nitroso,

sulfhídrico, hipofosforoso y persulfúrico y de sus sales.

Tema 42. Reacciones de los ácidos nítrico clórico y perclórico de sus sales.

Tema 43. Marcha aualítica.—Investigación sistemática de los metales del primero y segundo grupos.

Tema 44. Investigación sistemática de los metales del tercer grupo.

Tema 45. Investigación sistemática de los metales del cuarto y quinto grupos.

Tema 46. Marcha que se sigue en la investigación de los ácidos.

Tema 47. Análisis cuantitativo volumétrico. Material necesario en el análisis volumétrico.—Acidimetría y alcalimetría.—Indicadores y su teoría.

Tema 48. Preparación del ácido clorhídrico normal y de la sosa normal. Métodos de oxidación y reducción. Manganimetría.

Tema 49. Iodometría.—Análisis volumétrico por precipitación.—Determinación del cloro.

Tema 50. Análisis de sustancias grasas.—Composición.—Determinación de las constantes físicas, peso específico, puntos de solidificación y fusión, índice de refracción.

Tema 51. Determinación de los índices de saponificación de iodo, de Hetener y de Reicher Meissl.

Tema 52. Reacciones especiales para la caracterización de algunas sustancias grasas y en especial las que se utilizan para la diferenciación de las grasas animales de las vegetales.

Tema 53. Análisis de la manteca de leche, de la matgarina y grasa de cerdo. Reconocimiento de sus alteraciones y adulteraciones.

Tema 54. Análisis del aceite de oliva y grasa de coco. Reconocimiento de sus adulteraciones.

Tema 55. Análisis de los quesos y reconocimiento de sus alteraciones y adulteraciones.

Tema 56. Composición de la leche y determinación de la densidad, del extracto, de la grasa y de las cenizas del azúcar, de la acidez y del nitrógeno total.—Determinación de la densidad del suero.

Tema 57. Investigación de nitrato en la leche. Investigación de sustancias conservadoras. Diferenciación de la leche cruda de la hervida. Ensayo de fermentación. Determinación cuantitativa de la catalasa. Idem de la cantidad de impurezas en suspensión.

Tema 58. Examen microscópico de la leche. Microbios que impurifican la leche durante el ordeño y después de él. Microbios y virus procedentes de enfermedades de las hembras lecheras. Microbios de origen humano que contaminan accidentalmente la leche.

Tema 59. Reconocimiento de las alteraciones y adulteraciones de la leche. Análisis de la crema, de la leche pasteurizada, de la condensada y de la leche en polvo.

Tema 60. Harinas, propiedades físicas. Determinación de la cantidad de agua, cenizas, hidratos de carbono, sustancias nitrogenadas y materia grasa. Acidez: su determinación.

Tema 61. Determinación de la celulosa y de las condiciones de panificación.

Tema 62. Investigación de las alteraciones y adulteraciones de las harinas.

Tema 63. Pan: condiciones que debe reunir. Su análisis. Ensayos de las pastas alimenticias y de las harinas lacteadas.

Tema 64. Agua. Características físicas, químicas y bacteriológicas del agua potable. Examen organoléptico.—Examen microscópico del sedimento. Dureza.

Tema 65. Residuo fijo. Alcalinidad. Ácido

sulfúrico. Cloro. Calcio y magnesios. Nítrico y Nitroso. Amoniaco libre y albuminoideo.

Tema 66. Materia orgánica. Oxígeno disuelto y gases. Ácido fosfórico. Silice, hierro, potasio, sodio, cobre, plomo y cinz.

Tema 67. Análisis bacteriológico de las aguas. Numeración de bacterias. Investigación cualitativa y cuantitativa del colibacilo. Experiencias de inoculación en los animales de laboratorio. Investigación cualitativa de los bacilos tíficos, paratíficos y del cólera.

Tema 68. Azúcares y sustancias azucaradas. Métodos químicos para su análisis. Estudio de los polarímetros y sacarímetros. Escalas sacarímetros.

Tema 69. Determinación de los azúcares mediante los polarímetros y sacarímetros. Determinación de los azúcares en sus mezclas.

Tema 70. Análisis de las mieles, confituras y mermeladas. Investigación de los antisépticos y conservadores que en ellas suelen emplearse.

Tema 71. Chocolates y cacao. Su clasificación y análisis. Falsificaciones de los mismos.

Tema 72. Aguardientes y licores. Determinaciones que en ellos se practican. Eteres y alcoholes superiores. Desnaturalizantes y su determinación. Colorantes, sustancias amargas, edulcorantes y antisépticos. Metales fósicos.

Tema 73. Té y café. Su clasificación. Determinaciones que en ellos se efectúa. Falsificaciones y manera de descubrirlas.

Tema 74. Jarabes. Ensayos que con ellos se efectúa. Antisépticos, conservadores y colorantes, éteres artificiales, metales tóxicos. Aguas gaseosas artificiales y limonadas. Ensayos y determinaciones indispensables.

Tema 75. Vinos. Determinación de la cantidad de alcohol, extracto, cenizas, acidez total y volátil. Materias colorantes. Azúcares y glicerina.

Tema 76. Determinación del cremor, ácido tartárico, ácido sulfúrico, yeso cloro y ácido fosfórico. Investigación de antisépticos.

Tema 77. Enfermedades de los vinos y marcha que se sigue en su investigación. Falsificaciones de los vinos. Vinos dulces. Determinaciones especiales.

Tema 78. Cervezas. Determinaciones principales y condiciones que debe reunir una cerveza. Sidra y bebidas análogas. Determinaciones principales.

Tema 79. Vinagres. Determinaciones que en ellos se efectúa. Falsificaciones y manera de descubrirlas. Sal de cocina. Determinaciones y ensayos indispensables.

Tema 80. Azafrán, pimentón y clavos. Sus caracteres, ensayos y determinaciones indispensables encaminadas á descubrir su falsificación.

Tema 81. Carnes. Examen organoléptico. Reacción. Agentes conservadores. Examen microscópico. Investigación de parásitos en las carnes.

Tema 82. Embutidos y conservas de carnes. Examen organoléptico. Investigación de Agentes conservadores. Idem de materias colorantes. Examen de la grasa. Idem microscópico. Determinación cuantitativa del almidón. Investigación de la carne de caballo. Valor nutritivo.

Tema 83. Materias colorantes empleadas en los productos alimenticios. Materias colorantes cuyo uso está permitido. Indicación de la marcha que se sigue para su caracterización.

Tema 84. Investigación de los metales tóxicos en las vasijas y utensilios empleados para contener y conservar las sustancias alimenticias.

Benavente 24 de Enero de 1927.—El Alcalde, Toribio Mayo.

VENIALBO

El Ayuntamiento de Venialbo señala para el día 13 del próximo mes de Marzo de 1927, á las once de la mañana, la subasta para contratar la construcción del cuarto trozo de la carretera de Toro á Venialbo, por Valdefinjas, con la subvención del 50 por 100 de su importe concedido por la Excma. Diputación provincial y el empleo de la prestación personal del vecindario de la villa y aportación del Ayuntamiento en materiales.

Las solicitudes se harán en pliego cerrado, extendidas en papel del timbre correspondiente, y se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de Venialbo hasta el día anterior al señalado para la subasta.

Presupuesto de ejecución material de la obra, base de la subasta, 28.047 pesetas.

Depósito provisional, 1.402'35 pesetas.

El pliego de condiciones y el proyecto de la carretera estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Venialbo, desde esta fecha hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

Venialbo 12 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Adolfo Cardoso. R—647

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de . . . , según cédula personal número . . . , enterado del anuncio fecha 12 de Febrero, publicado en el BOLETIN OFICIAL número . . . , y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo cuarto de la carretera de Toro á Venialbo, por Valdefinjas, se compromete á ejecutarla con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

Juzgados de primera instancia

ASTORGA

Don Angel Barroeta Fernández, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente se hace saber á los herederos de la interfecta Emilia Fernández Bardallo, que residió en Astorga, de los cuales solo se sabe existan su esposo Tomás, cuyo apellido se ignora, que se casó en Benavente con dicha interfecta, la cual era natural de Matilla de Arzón, ignorándose donde se halle en la actualidad y que hace unos treinta años se marchó al extranjero, y Micaela Fernández, sobrina carnal de la interfecta, residente en Madrid, cuyo domicilio se ignora, comparezcan en este Juzgado dentro del término de dos meses para hacerles entrega de la cantidad de tres mil pesetas que les corresponden como indemnización asignada por la Audiencia provincial de León en la causa procedente de este Juzgado seguida por delito de homicidio por imprudencia temeraria, bajo los números ciento cincuenta y tres del sumario y mil noventa y seis del rollo del año mil novecientos veinticinco, contra Marcelino Puerta Alonso, vecino de León, debiendo justificar previamente su cualidad de herederos en forma legal; y previniéndoles que de no verificarlo dentro del término expresado se consignará dichas cantidades en la Caja general de Depósitos.

Dado en Astorga á cinco de Febrero de mil novecientos veintisiete.—Angel Barroeta.—Por su mandado, Manuel Sánchez. R—555